

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN UCuenca 2025

Artículo 1.- Objeto y ámbito. – Este instrumento tiene por objeto definir el procedimiento que deberán seguir las y los aspirantes para inscribirse y postular por un cupo en una carrera de tercer nivel en la Universidad de Cuenca. Será de aplicación obligatoria para todas y todos los aspirantes.

Artículo 2.- Definiciones. – A efectos del proceso de admisión se incorporan las siguientes definiciones:

- a. Personas inscritas:** Son aquellas personas que realizaron el Registro Nacional de la Senescyt y desean participar en el proceso de admisión para obtener un cupo en la Universidad de Cuenca y culminaron el proceso de inscripción y postulación
- b. Usuario y clave:** Códigos alfanuméricos que permiten acceder a la plataforma informática en la que se llevará a cabo el proceso de admisión.
- c. Postulación:** Es el proceso en el que la o el aspirante elige y aplica a una carrera de su elección.

Artículo 3.- Inscripción y postulación: Las y los aspirantes deberán registrar sus datos y realizar su inscripción en la plataforma informática <https://admission.ucuenca.edu.ec/>. Una vez realizada la inscripción, podrán elegir de forma libre y voluntaria una (1) carrera.

Aquellas personas que no obtengan cupo en la primera postulación, podrán participar en una segunda postulación y elegir hasta dos opciones de carrera, en orden de prioridad.

El proceso de inscripción y postulación UCuenca se habilitará desde las 00:00 del 24 de junio hasta las 23h30 del 02 de julio de 2025, de acuerdo al último dígito de la cédula:

- a. Del 24 al 28 de junio: Cédulas terminadas en 0, 1, 2, 3 y 4.
- b. Del 29 de junio al 02 de julio: Cédulas terminadas en 5, 6, 7, 8 y 9.
- c. 02 de julio: Pasaportes y todas las cédulas.

Artículo 4.- Personas que podrán participar del proceso de admisión de la Universidad de Cuenca. – Podrán participar las y los aspirantes ecuatorianos, independientemente del país en el que residan, personas refugiadas, personas solicitantes de refugio, personas extranjeras residentes en el Ecuador, y personas extranjeras habilitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de acuerdo con la normativa y de conformidad a lo siguiente:

- 1. Población escolar:** Las y los aspirantes que se encuentren cursando el tercer año de bachillerato en las unidades educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación. Este segmento poblacional, de no contar con el título de bachiller (antecedentes académicos), podrá rendir la o las evaluaciones respectivas; sin embargo, no podrá seguir participando en las siguientes etapas del proceso de admisión en curso hasta que obtengan su título.
- 2. Población no escolar:** Las y los aspirantes que cuenten con un título de bachiller otorgado u homologado por el Ministerio de Educación.

Artículo 5.- Efectos de la inscripción y postulación. - La inscripción y postulación habilita a la persona aspirante para rendir el examen de la Universidad de Cuenca, así como a participar en las siguientes etapas del proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2025. No podrá rendir el examen la persona aspirante que no se haya inscrito dentro del cronograma y mecanismo determinados por la Universidad de Cuenca.

Artículo 6.- Pasos para la inscripción. – Para realizar la inscripción y postulación, las y los aspirantes deberán seguir los siguientes pasos:

- a. **Creación de cuenta:** La o el aspirante deberá ingresar en la plataforma de admisión <https://admission.ucuenca.edu.ec/> en las fechas establecidas en el artículo 3 del presente instructivo, y crear un usuario y contraseña. Es indispensable que la o el aspirante registre un correo electrónico personal activo, el cual se utilizará para todas las etapas del proceso. Debe contar con la siguiente información:
 - Documento de identidad: número de cédula o pasaporte. En el caso de registrarse con pasaporte debe registrar la siguiente información: nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Esta será validada con la información aportada por Senescyt y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
 - Correo electrónico personal: se recomienda que sea personal y no vinculado con alguna institución.
 - Correo electrónico alternativo: este será utilizado en caso de que la o el aspirante requiera cambiar de correo electrónico principal.

b. Registro de datos e información social y económica:

Consiste en el proceso a través del cual, las y los aspirantes registran sus datos personales e información socioeconómica en la plataforma. Una vez que la o el aspirante haya completado el registro y realice la postulación, recibirá un correo electrónico que le confirmará la realización del proceso.

Para acceder al registro de datos, la o el aspirante debe aceptar el acuerdo de responsabilidad y los términos y condiciones, además de proporcionar la siguiente información:

- Datos de contacto
- Lugar de residencia
- Autoidentificación
- Discapacidad (de existir)
- Información socioeconómica: a) Características del hogar, b) Bienes del hogar, c) Servicios del hogar, d) Características de la vivienda.

Artículo 7.- Uso de la nota del examen UCuenca 2024. – Antes de postular, si la o el aspirante rindió el examen UCuenca 2024, podrá optar por utilizar su nota de ese año para la postulación de 2025.

Si elige utilizar esta nota, no deberá rendir el examen en 2025 y postulará directamente con la calificación obtenida en 2024.

Artículo 8.- Pasos para realizar la postulación.– Una vez realizada la inscripción, las y los aspirantes podrán elegir de forma libre y voluntaria una (1) opción de carrera.

Una vez que el proceso de inscripción y postulación haya concluido, no podrá ser modificado ni anulado.

Artículo 9.- Postulación a Artes Musicales y Artes Escénicas.– Las y los aspirantes que postulen a las carreras de Artes Musicales y Artes Escénicas deberán rendir exámenes de suficiencia adicionales al Examen UCuenca. Los exámenes de suficiencia no sustituyen la obligación de realizar todas las etapas del proceso de admisión 2025. Aquellos/as que no cumplan con todas las etapas no podrán obtener un cupo. Los pasos a seguir serán:

- a. Inscripción en el Proceso de Admisión 2025:** Las y los aspirantes se inscribirán de forma virtual en el proceso de admisión.
- b. Postulación:** Antes de finalizar la inscripción, postularán a la carrera de Artes Escénicas o Artes Musicales. Luego de postular, la Facultad de Artes se contactará con cada persona para indicarle todos los detalles de su examen.
- c. Segunda oportunidad de postular:** Si la persona no aprueba el examen de suficiencia, podrá realizar una primera postulación nuevamente en las fechas establecidas por la Universidad de Cuenca.

Además, toda la información sobre este proceso se encuentra disponible en: <https://www.ucuenca.edu.ec/admisiones/admision-artes>

Artículo 10.- Vigencia de la cédula o pasaporte. – Para inscribirse, la cédula o pasaporte de las y los aspirantes debe mantener su vigencia al menos, durante todo el proceso de admisión.

Artículo 11.- Excepcionalidad para extranjeros. – Las y los aspirantes extranjeros residentes en el Ecuador podrán inscribirse para el proceso de admisión a la Universidad de Cuenca con su pasaporte. La inscripción estará condicionada hasta que se valide que se encuentra habilitada su visa y/o pasaporte por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de acuerdo con la normativa nacional.

Artículo 12.- Validación de condición de ciudadanía. – No podrán participar las o los aspirantes cuya condición de ciudadanía no aplique para el proceso de admisión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Nivelación y Admisión emitido por la Senescyt.

Artículo 13.- Restricciones para la inscripción y postulación. – No podrán inscribirse y postularse para el proceso de admisión las y los aspirantes que se encuentren en los siguientes casos:

- a. Cuando la o el aspirante esté cumpliendo la penalidad por no haberse matriculado en el periodo en el cual aceptó el cupo.
- b. Cuando la o el aspirante que obtuvo su cupo en el segundo periodo académico de 2024, no aprobó la nivelación de carrera y no haya agotado la segunda matrícula consecutiva en la Universidad de Cuenca.
- c. Quienes no se matricularon en primer nivel de carrera en el primer periodo académico 2025, luego de haber aprobado la nivelación en el segundo periodo académico 2024 y no realizaron el trámite de retiro definitivo de la carrera.
- d. Cuando la o el aspirante está matriculado en nivelación y no ha realizado el trámite de retiro definitivo de nivelación.

En el caso del literal c), podrán inscribirse aquellas personas que cuentan con la autorización para matricularse en hasta dos (2) períodos académicos después de haber aprobado la nivelación.

En el caso de que una o un estudiante cuente con un cupo activo en la Universidad de Cuenca y desee optar por una segunda carrera, podrá participar del proceso. Sin embargo, de obtener un cupo, accederá sin gratuidad.

Aquellas personas que cursaron una carrera y perdieron tres (3) veces una misma asignatura, no podrán participar en la misma carrera ni en otra en la que su malla tenga la misma asignatura o una asignatura homologable.

Artículo 14.- Revisión de la información del registro de inscripción. – La unidad a cargo del proceso de admisión, una vez finalizada la inscripción y postulación, realizará la validación de la información y la asignación de sede y hora en la cual la o el aspirante llevará a cabo la evaluación.

Artículo 15.- Validación del Estado Académico. – La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez finalizado el Registro Nacional, realizará el levantamiento del estado académico de las y los ciudadanos que tengan un cupo activo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, y podrá determinar si pueden o no continuar con el proceso de admisión de este periodo. La Universidad de Cuenca, una vez que cuente con esta información, podrá inactivar la inscripción de estos ciudadanos y no podrán continuar con el proceso de admisión en curso de la Universidad, lo cual será notificado a las y los aspirantes de manera inmediata al correo registrado para el proceso de admisión.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Todas las personas que realicen la inscripción y postulación para participar en el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico 2025 en la Universidad de Cuenca deberán contar con el Registro Nacional obligatorio de la Senescyt, que se llevó a cabo del 26 de mayo al 01 de junio. De lo contrario, no podrán participar en las diferentes etapas del proceso de admisión interno de la Universidad de Cuenca.

Segunda: La información respecto al proceso de admisión se encontrará en la página web institucional <https://www.ucuenca.edu.ec/admisiones/> y las preguntas que tenga la ciudadanía se atenderán a través de los canales oficiales de la Universidad de Cuenca.

UCUENCA